



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

**morena**  
La esperanza de México

**CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES POR MEDIO DE SU TITULAR INGENIERO JAVIER JIMÉNEZ ESPRIÚ, CANCELAR PERMANENTE LA PLAZA DE COBRO NO. 34 “PLAYAS DE TIJUANA”, UBICADA EN EL KILÓMETRO 011, CUERPO “A”, DE LA AUTOPISTA TIJUANA-ENSENADA, A CARGO DEL DIPUTADO ERWIN JORGE AREIZAGA URIBE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

El suscrito Diputado **ERWIN JORGE AREIZAGA URIBE**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA en la LXIV Legislatura en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 Y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, somete a consideración de esta soberanía, con carácter de urgente u obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo **por el que exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por medio de su Titular Ingeniero JAVIER JIMÉNEZ ESPRIÚ, cancelar permanente la plaza de cobro No. 34 “Playas de Tijuana”, ubicada en el kilómetro 011, cuerpo “A”, de la autopista Tijuana-Ensenada, al tenor de las siguientes:**

### **CONSIDERACIONES**

La plaza de cobro No. 34 “Playas de Tijuana”, ubicada en el kilómetro 011, cuerpo “A”, de la autopista Tijuana-Ensenada, inicialmente fue planeada y construida para subragar los gastos generados del proyecto olímpico en el año 1968, su creación era con plazo determinado ya que, al cumplirse, la Federación cancelaría en su totalidad dicha plaza de cobro, sin embargo el gobierno federal al ver la utilidad que genera dicha plaza de cobro, decidió dejarla de manera permanente.

Tal decisión impacta en una afectación a los residentes de dieciocho fraccionamientos que se ubican después de la plaza de cobro Playas de



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**morena**  
La esperanza de México

Tijuana, vialidad que transita hacia el Municipio Playas de Rosarito, ya que la afectación impacta económicamente ante el cobro de peaje en la plaza antes mencionada desde hace ya varias décadas, también es generada porque no existen vías alternas libres de peaje dentro del Municipio de Tijuana para satisfacer necesidades colectivas, económicas, diurnas y actividades de esparcimiento para los habitantes de los dieciocho fraccionamientos.

El tramo carretero de esta autopista entre la plaza de cobro de Tijuana hacia Playas de Rosarito es de 18.5 kilómetros aproximadamente por lo que, el cobro por el uso de esta carretera para los residentes es de casi \$3.00 pesos por kilómetro, resultando excesiva la contraprestación por el servicio público.

Aproximadamente 1600 de 12000 residentes repartidos entre los dieciocho fraccionamientos, suscribieron convenio con Caminos y Puentes Federales, siendo el fideicomiso y el concesionario, para obtener el 50% de la tarifa principal de \$39.00 pesos pero aún con dicho descuento se tiene una afectación económica por integrante de cada familia de hasta \$546.00 pesos por semana.

Esta concesión otorgada por el Ejecutivo Federal tiene más de treinta años, lo que permite claramente concluir con las condiciones de inversión y mantenimiento plasmada en la autorización original, es decir, el concesionario recuperó y sobrepasó la suerte principal, (información que se podrá corroborar al requerirle dicha información a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o sus áreas que derivan de ella).

Lo anterior dicho tiene una afectación constitucional a los ciudadanos residentes del tramo autopista Tijuana-Rosarito, violando el derecho de tránsito, donde determina que toda persona tiene derecho a viajar por su territorio sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, SALVO CONDUCTO u otro requisito semejante, entendiendo salvo conducto como el requisito económico identificado como peaje, para el cruce de dicha vialidad, siendo esta, perteneciente al municipio de Tijuana, Baja California.

Por otra parte, el Gobernador del Estado de Baja California Ingeniero Jaime Bonilla Valdez, actúa conforme sus facultades que le otorga el Estado y no actuó de manera ilegal como la Secretaría de Comunicaciones y Transportes declara en su comunicado 149, de fecha 8 de julio del presente año, titulado "ILICITO EL DECRETO DE BAJA CALIFORNIA PARA OPERAR EL TRAMO



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**morena**  
La esperanza de México

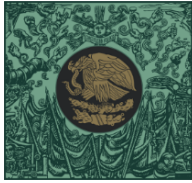
CARRETERO TIJUANA-PLAYAS DE ROSARITO”, invadiendo la competencia y las atribuciones exclusivas del Ejecutivo Federal, ya que la plaza de cobro en estudio se encuentra en territorio expresamente en el Municipio de Tijuana, Baja California y no en los límites correspondientes de Tijuana-Playas de Rosarito como generalmente debería de ser. El Gobernador del Estado en su facultad y obligación dentro del Artículo 49 dentro de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su fracción III debe velar por el orden, tranquilidad y seguridad del Estado, así como garantizar a toda persona residente en el mismo, EL REAL DISFRUTE DE UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO, BIENESTAR Y MEJOR CALIDAD DE VIDA.

Lo anterior contrapone a las declaraciones del comunicado antes mencionado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ya que la plaza de cobro de Playas de Tijuana, interrumpe el real disfrute del medio ambiente territorial para el desarrollo de los residentes de aquella localidad.

La Federación también siendo su primordial objetivo en garantizar la aplicación de los derechos humanos y sus garantías previstas en la Constitución, viola el Artículo primero constitucional, ya que su obligación es promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Compañeras y compañeros legisladores, la relevancia del presente punto de acuerdo en el exhorto dirigido a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por medio del titular Ing. Javier Jimenez Espriú, radica en el respeto a lo establecido en la Carta Magna y de forma aunada a las exposiciones de motivos de dicho punto de acuerdo, donde establece de manera clara y precisa, la necesidad de la cancelación permanente de la plaza de cobro No. 34, “Playas de Tijuana”, ubicada en el kilómetro 011, Cuerpo “A”, de la autopista Tijuana-Ensenada. Además de lograr la efectividad de dicho exhorto, la Federación y el Estado, cumplirán en prevalecer la efectividad de derechos constitucionales para los residentes de dicha localidad.

Luego entonces, como representantes de la población del país, tenemos la responsabilidad de atender los actos u omisiones, y en específico la presente es de carácter de urgente por evitar y entorpecer el cumplimiento de nuestra Constitución, que tiene como finalidad inhibir la reincidencia de violaciones a



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**morena**  
La esperanza de México

los derechos humanos, que lesionan día con día al núcleo social de la localidad, poniendo en riesgo su desarrollo económico.

Por lo expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**Único.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, propone exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por medio de su Titular Ingeniero JAVIER JIMÉNEZ ESPRIÚ, cancelar permanente la plaza de cobro No. 34 “Playas de Tijuana”, ubicada en el kilómetro 011, cuerpo “A”, de la autopista Tijuana-Ensenada.

### **ATENTAMENTE**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de julio de 2020.

**DIPUTADO ERWIN JORGE AREIZAGA URIBE**